



Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**DECRETO NÚMERO 0993 . DE**

**15 MAY 2012**

*Por medio del cual se promulga el "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América", sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos", suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006, y el "Protocolo modificador al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", suscrito en Washington D.C., el 28 de junio de 2007 y su "Carta Adjunta" de la misma fecha.*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En uso de las facultades que le otorga el artículo 189 numeral 2º de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento de la Ley 7 de 1944, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 7 del 30 de noviembre de 1944, en su artículo primero dispone que los tratados, convenios, convenciones, acuerdos, arreglos u otros actos internacionales aprobados por el Congreso, no se considerarán vigentes como leyes internas, mientras no hayan sido perfeccionados por el Gobierno en su carácter de tales, mediante el canje de ratificaciones o el depósito de los instrumentos de ratificación, u otra formalidad equivalente;

Que la misma ley en su artículo segundo ordena la promulgación de los tratados y convenios una vez sea perfeccionado el vínculo internacional de Colombia con el respectivo instrumento internacional;

Que el Congreso de la República, mediante la Ley 1143 del 4 de julio de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.679 del 4 de julio de 2007, aprobó el "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América", sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos", suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006;

Que el Congreso de la República, mediante la Ley 1166 del 21 de noviembre de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.819 del 21 de noviembre de 2007, aprobó el "Protocolo modificador al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", suscrito en Washington D.C., el 28 de junio de 2007 y su "Carta Adjunta" de la misma fecha;

Continuación del decreto *Por medio del cual se promulga el "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América"*, sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos", suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006, y el "Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", suscrito en Washington D.C., el 28 de junio de 2007 y su "Carta Adjunta" de la misma fecha

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-750/08 de fecha 24 de julio de 2008, declaró exequible la Ley 1143 del 4 de julio de 2007 y el "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América", sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos", suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006;

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-751/08 de fecha 24 de julio de 2008, declaró exequible la Ley 1166 del 21 de noviembre de 2007 y el "Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", suscrito en Washington D.C., el 28 de junio de 2007 y su "Carta Adjunta" de la misma fecha;

Que mediante Nota Diplomática DIAJI.GTAJI No. 22423 de fecha 15 de abril de 2012, la República de Colombia notificó al Gobierno de los Estados Unidos de América el cumplimiento de los procedimientos exigidos por la Constitución Política de 1991 para la entrada en vigor de los precitados instrumentos internacionales y propuso que la vigencia de los mismos se surtiera a partir del 15 de mayo de 2012;

Que mediante Nota de fecha 15 de abril de 2012, suscrita por el Embajador Ron Kirk, Representante Comercial de los Estados Unidos de América, comunicó el cumplimiento de los trámites exigidos por su legislación interna y aceptó la propuesta de la República de Colombia en relación con la fecha de entrada en vigor;

Que de conformidad con lo anterior, el "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América", sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos", suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006, y el "Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", suscrito en Washington D.C., el 28 de junio de 2007 y su "Carta Adjunta" de la misma fecha, entraron en vigor el 15 de mayo de 2012.

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Promúlguese el "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América", sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos", suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006, y el "Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", suscrito en Washington D.C., el 28 de junio de 2007 y su "Carta Adjunta" de la misma fecha;

(Para ser transcrito en este lugar, se adjunta copia del texto del "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América", sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos", suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006, y el "Protocolo modificadorio al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", suscrito en Washington D.C., el 28 de junio de 2007 y su "Carta Adjunta" de la misma fecha).

Continuación del decreto *Por medio del cual se promulga el "Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América"*, sus "Cartas Adjuntas" y sus "Entendimientos", suscritos en Washington D.C., el 22 de noviembre de 2006, y el "Protocolo modificador al Acuerdo de promoción comercial Colombia-Estados Unidos", suscrito en Washington D.C., el 28 de junio de 2007 y su "Carta Adjunta" de la misma fecha

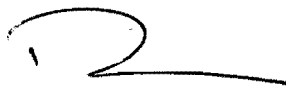
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**15 MAY 2012**



**PATTI LONDOÑO JARAMILLO  
VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA  
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES**

Aprobó: ASB   
Revisó: LSR   
Proyectó: DVU 